

	<b>PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL</b>	<b>F-14-22</b>
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. 27 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2017

**LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A., el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

#### HACE SABER

Que el día dos (2) de Marzo de 2017, se libró oficio de oferta formal de compra No. OFC-165-2017 para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:



## PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

	<b>OFERTA DE COMPRA</b>	<b>F-14-09</b>
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá, 02 de Marzo de 2017

OFC-165-2017

Señor  
**BERNARDO ANTONIO FORERO GONZALEZ**  
Predio "Finca Parcela # 21"  
Vereda Paquiló  
Municipio de Beltrán  
Departamento de Cundinamarca

**ASUNTO:** OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABCISAS: INICIAL: K58+918,98-I – FINAL: K59+102,90-I; DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 3, MUNICIPIO DE BELTRAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 25-086-00-02-00-00-0002-0051-0-00-00-0000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156-50438 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVA (CUNDINAMARCA)

Respetado señor:

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-3-0085**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado "Finca Parcela # 21", ubicado en la vereda Paquiló, del Municipio de Beltrán, del departamento de Cundinamarca, identificado con la cédula catastral No. **25-086-00-02-00-00-0002-0051-0-00-00-0000** y Folio de Matricula Inmobiliaria No. **156-50438** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO COMA CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.421,42 m2), que incluye las siguientes construcciones y mejoras: **Construcciones:** 3,98 m Cerca Medianera Sur en postes de madera de D= 0,15m separados cada 2m aproximadamente de 1,60m de altura y alambre de cuatro hilos, 9,74 m Cerca interna en postes de madera de D= 0,15m separados cada 2m aproximadamente de 1,60m de altura y alambre de cuatro hilos.

	<b>PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL</b>	<b>F-14-22</b>
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	<b>OFERTA DE COMPRA</b>	<b>F-14-09</b>
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Incluye además los siguientes **cultivos y especies**: 11 unidades de Algarrobo (D= 0,20 – 0,40 m), 12 unidades de Diomate (D= 0,20-0,40 m), 5 unidades de Gomo (D= 0,10 – 0,20 m), 10 unidades de Gomo (D= 0,20 – 0,40 m), 7 unidades de Guácimo (D= 0,20 – 0,40 m), 4 unidades de Naranjillo (D= 0,20 – 0,40m), 3 unidades de Pisca (D= 0,20 – 0,40 m), 723,60 m2 de pastos naturales y 696,14 m2 sin cobertura vegetal.

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo número ALMA-3-0085 elaborado por la LONJA COLOMBIANA DE LA PROPIEDAD RAÍZ se discrimina así: la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.931.445,86)** correspondiente al avalúo comercial del área de terreno y las mejoras plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

Así las cosas, el valor total de la presente oferta de compra es de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.931.445,86)**.

A partir de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la Oferta Formal de Compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la Oferta Formal de Compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*dm*



**PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN  
PERSONAL**

**F-14-22**

Versión: 01

Fecha: 31/05/16



**OFERTA DE COMPRA**

**F-14-09**

Versión: 02

Fecha: 02-05-2016

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-3-0085 copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-3-0085-2017, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,

**NÉSTOR ROMÁN SÁNCHEZ AMAYA**  
**Representante Legal.**  
Concesión Alto Magdalena S.A.S

Elaboró: Andrea Acosta Ruiz  
Revisó: Iván Mauricio Rojas  
Aprobó: Carmen Stella Morales Zamora.

	<b>PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL</b>	<b>F-14-22</b>
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Que frente a la mencionada Oferta Formal de Compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del Contrato de Concesión CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) Y [www.concesionaltomagalena.com](http://www.concesionaltomagalena.com).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Calle 13 No. 10-16 Centro Comercial Celi, Municipio de Honda - Tolima.

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial, del Plano Topográfico, de la faja de terreno a adquirir y del Avalúo Comercial Corporativo, La enajenación voluntaria y la expropiación se encuentra reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el capítulo I del título IV de la Ley 1682 y en la Ley 1742 de 2014.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 18 ABR. 2017 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 26 ABR. 2017 A LAS 6:00 P.M



**NÉSTOR ROMÁN SÁNCHEZ AMAYA**

Representante Legal

**CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S**

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.  
Elaboró: Andrea Acosta  
Revisó: Iván Mauricio Rojas  
Aprobó: Carmen Stella Morales Zamora